

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de febrero de 2020. A Despacho del señor Juez informando que:

En varias oportunidades se ha requerido a la Defensoría del Pueblo para que informen a este juzgado el nombre del profesional del derecho que continuará con la representación de la demandada OLGA ROCIO CASTAÑEDA SOTO y alleguen la designación o el nuevo poder con el fin de garantizar el debido proceso. A la fecha no se han pronunciado.

Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 84

PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO: 17001-31-10-003-2018-00420-00
DEMANDANTE: EVER GONZALEZ OROZCO
DEMANDADO: OLGA ROCIO CASTAÑEDA SOTO

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la Defensoría del Pueblo no se ha pronunciado con respecto a la nueva designación de un Defensor Público para que represente a la demandada OLGA ROCIO CASTAÑEDA SOTO; con el fin de garantizar el debido proceso, se procede a designarle un abogado de oficio para que la represente y así poder continuar con el trámite legal del proceso.

Por lo anterior y para acelerar el trámite del proceso, se procede a nombrar como abogado de oficio de la señora OLGA ROCIO CASTAÑEDA SOTO, al doctor CRISTHIAN CAMILO BOTERO GONZALEZ, con T.P.294351 para que continúe representando a la demandada OLGA ROCIO CASTAÑEDA SOTO. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO SANINT OCAMPO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA MANIZALES, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 020 de 11 de febrero de 2021  LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria
